ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SADR-MC-03 de 2021

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Octubre 2021

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, para cumplir con las funciones de la Administración Departamental.

El Departamento del Cauca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental "42 motivos para avanzar", 2020-2023 PROGRAMA: 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales es mejorar la situación nutricional, está ejecutando el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con Registro BPIN 2020003190127, con concepto de viabilidad 11 de noviembre de 2020, considerando que el Departamento del cauca reporta altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional, valor que asciende al 63,9%, lo que nos indica que más de la mitad de la población Caucana se encuentra en situación crítica respecto a su seguridad alimentaria. (Fuente: *Encuesta* ENSIN, 2015).

En ese sentido el Mejoramiento De La Seguridad Alimentaria En Las Familias Vulnerables Del Departamento Del Cauca tiene como eje central la generación de sistemas productivos sostenibles que permitan iniciar procesos de seguridad alimentaria, en ese orden de ideas y como una manera de mejorar la disposición y acceso a alimentos, el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** pretende impulsar la entrega de alimentos de alto valor nutricional elaborados en la planta de procesamientos de granos y semillas del programa PANES, para mejorar la dieta de las familias, beneficiarias del proyecto.

La Gobernación del Cauca, de conformidad con los requerimientos de la entidad, requiere adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Por la cuantía a contratar para la adquisición de los bienes y servicios, las contrataciones se adelantarán mediante Convocatoria Pública de Mínima Cuantía

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR QUINUA EN GRANO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

No	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
2	Cereal	5000000	50220000	50221100	50221102

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos, cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	INSUMOS	ESPESIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Quinua Dulce en grano sin desaponificar**	Variedad: Blanca gerico Quinua dulce Cantidad: 36 bultos de 40 kg Composición: Quinua en grano. Características Sensoriales: Olor: característico a soya libre de olor fungoso, quemado, putrefacto o rancio - Sabor: característico a soya libre de sabor fungoso, quemado, putrefacto o rancio - Color: ligeramente claro, sin ningún matiz café, rojo o gris. Empaque: Los empaques deben ser de primer uso (nuevos) y deben estar en condiciones sanitarias adecuadas, limpios y exentos de materias extrañas a fin de que resguarden la estabilidad y calidad del producto envasado, debiendo además protegerlo de cualquier contaminación durante su transporte, almacenamiento y comercialización.	Bulto de 40Kg	170

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo de entrega.
2. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

3. Entregar los insumos en la planta de procesamiento de granos y semillas del Programa de Alimentación y Nutrición Escolar PANES, ubicada en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca Sede las Guacas
4. Los insumos no deben expirar en un tiempo inferior a 6 meses a partir de la fecha de la entrega.
5. Transportar los insumos en condiciones propias para un alimento, en vehículos limpios y no deben ser combinados con otros productos que puedan poner en riesgo la inocuidad de los insumos a transportar.
6. Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
7. El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la Entidad contratante.
8. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
b) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad
c) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
d) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
e) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.
f) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
h) Mantener indemne al Departamento por toda reclamación que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato.
i) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.

b. Ejercer la supervisión del contrato.

c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso se realizó teniendo en cuenta el funcionamiento total del proyecto, según los referentes obtenidos de precio de empresas y/o personas en el sector de comercio al por menor.

En este orden de ideas, la entidad estima un valor correspondiente al promedio de las cotizaciones obtenidas del sector, cuya suma asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($44.880.000),** IVA incluido respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3187 del 16 de junio de 2021.**

ITEM	INSUMOS	ESPESIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Quinua Dulce en grano sin desaponificar**	Variedad: Blanca gerico Quinua dulce Cantidad: 36 bultos de 40 kg Composición: Quinua en grano. Características Sensoriales: Olor: característico a soya libre de olor fungoso, quemado, putrefacto o rancio - Sabor: característico a soya libre de sabor fungoso, quemado, putrefacto o rancio - Color: ligeramente claro, sin ningún matiz café, rojo o gris. Empaque: Los empaques deben ser de primer uso (nuevos) y deben estar en condiciones sanitarias adecuadas, limpios y exentos de materias extrañas a fin de que resguarden la estabilidad y calidad del producto envasado, debiendo además protegerlo de cualquier contaminación durante su transporte, almacenamiento y comercialización.	Bulto de 40Kg	170	264.000	44.880.000
TOTAL						**44.880.000**

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora, de acuerdo a lo preceptuado en la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica. Para lo anterior la entidad que realizó el estudio de mercado utilizó el valor promedio para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Jefe de Presupuesto del Departamento del Cauca, ha expedido el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No **3187 del 16 de junio de 2021**.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos**.**

CDP	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
N° 3187 del 16 de Junio de 2021	$45.000.000	03 - 3 - 3 1 1 17 2 1 - 896	BPIN: 2020003190127 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las familias vulnerables del Departamento del Cauca

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega (según la propuesta presentada), es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El departamento solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.
Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el Art 94 de la ley 1474 de 2011, y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa.

13. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** atrás vez de la Secretaría de Agricultura Y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **CUMPLIMIENTO** del contrato equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más a la luz del (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b) De **CALIDAD** de los bienes equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o se suspenda y reanude su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

Popayán, septiembre de 2021

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Reviso: Paola Andrea Perez Abogada Externa Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Proyectó: José Joaquín Berrio Contratista Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural